



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 037 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 235 – GADMLA-2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Resolución de Concejo Nro. 235 –GADMLA-2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, en la que Resuelven: "Aprobar en primer debate el informe N° 017- CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y pase a la misma Comisión."
2. En sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, la Comisión en referencia, procedió a realizar el análisis de la Resolución de Concejo descrita en el numeral anterior, en la que **RESOLVIÓ:** Realizar las invitaciones a los Directores y Conductores del GADMLA, para el 11 de enero de 2018, a fin de realizar la socialización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;
3. El 11 de enero de 2018, a las diecisiete horas, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza en mención, en la que asistieron Directores, Directoras, Jefes y Jefas de algunas Gestiones Municipales, además conductores y operadores del GADMLA, donde se procedió a realizar el debate y se acordó dar un plazo de ocho días para que los asistentes hagan llegar por escrito a la Comisión las observaciones y sugerencias que creyeran necesarias;

4. En sesión extraordinaria, realizada el 29 de enero de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis de toda la documentación, referente a la Ordenanza en mención, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y el Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Tony Rojas, Director de Gestión de Talento Humano; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación, Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastrales Urbano y Rural, Abogado Vicente Valarezo, Director Administrativo; Ingeniero Edison Osorio, Jefe de Transporte y Logística.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por mayoría **RESUELVE Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con las siguientes modificaciones que están insertas en el texto del Proyecto de Reforma de Ordenanza que se adjunta al presente con su respectiva exposición de motivos:**

- En el segundo inciso del Art. 4, reemplácese la frase "la máxima autoridad" por **"las dos máximas autoridades"**;
- En el Art. 6, después de la frase, "se solicitará", agreguese la frase **"con veinticuatro horas de anticipación"**;
- En la letra e, del artículo 7, cambíese la palabra **"hodómetro"** por **"odómetro"**;
- En el Art. 9, cambíese la frase "es responsable de verificar la vigencia de la especie de la matrícula" por **"es responsable de verificar e informar de la vigencia de la matrícula"**;
- **Cambíese el Art. 11 por el siguiente: "Art. 11.- Al término de la jornada laboral o de la comisión, el vehículo, motocicleta y equipo caminero, se guardarán en los sitios y/o garajes autorizados por el Jefe inmediato, cuya ubicación será informado por escrito y con antelación al Jefe de Transporte y Logística; los responsables recibirán y entregaran las unidades en perfectas condiciones con sus partes y accesorios completos ante el guardia de seguridad o el servidor encargado; en caso fortuito por fuerza mayor el conductor o conductora, operador u operadora deberá entregar la**

c) Utilizar los vehículos, motocicletas, equipo caminero prescindiendo de la orden de movilización, o usando una caducada, o por tiempo indefinido, la multa podrá ser hasta siete salarios de la remuneración básica para el trabajador en general;

d) Autorizar la salida de un vehículo, motocicleta, equipo caminero en malas condiciones o con desperfectos mecánicos, la multa podrá ser hasta siete salarios de la remuneración básica para el trabajador en general; y,

Agregar como literal e) el siguiente texto: "e) Evadir o impedir, de cualquier forma, la acción de control de los vehículos oficiales, la multa será hasta siete salarios básicos de la remuneración básica del trabajador en general";

➤ En el Art. 30, en el subtítulo II DESTITUCIÓN, en la letra b), después de la palabra "camuflaje", agréguese la frase "o retiro";

➤ En la frase "DISPOSICIÓN TRANSITORIA", sustituyase POR "DISPOSICIONES TRANSITORIAS";

➤ Agreguese como segunda y tercera disposición transitoria lo siguiente:

"SEGUNDA.- La ejecución de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, será responsabilidad de Gestión Administrativa, Gestión de Talento Humano; y, Jefatura de Transporte y Logística del GADMLA;

TERCERA.- A partir de la publicación de esta Ordenanza, en un tiempo máximo de noventa días se elaborará el reglamento de la misma."

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:



Aprobar el informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. Incorporando las siguientes modificaciones:

En el **Art. 16**, literal d) luego de la frase y/o accesorios, se agregue la frase "**previo informe escrito del Jefe de talleres municipal**".

En el **Art. 17**, al inicio del tercer inciso, se cambie la palabra "**Del**" por "**El**".

En el **Art. 18**, luego de de la palabra caminero se inserte la frase "**en lo posible**".

En el **Art. 30**, **II Destitución**, en los literales e) f) y g) se complete la cuestión de género. Lo mismo en el resto de la ordenanza donde dice conductor, conductora, operador, operadora, se cambien con los "/" respectivos.

En el literal e) se elimina la palabra **familiares o**.

En el literal g), se agregue después de la frase "los patios" ", **garajes**".

En la **Disposición Derogatoria Primera**, se cambie la fecha el 21 de mayo por "**el 28 de mayo del 2010**".

La disposición transitoria tercera, se "**elimine**".-----

LO CERTIFICO.

Nueva Loja febrero 23, 2018


Sra. Carmen Kumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

